

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 1 de Septiembre de 2000

No. 166

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 343-2000.....	4633
Acuerdo Presidencial No. 345-2000.....	4633
Acuerdo Presidencial No. 353-2000.....	4634
Acuerdo Presidencial No. 354-2000.....	4634
Acuerdo Presidencial No. 355-2000.....	4634
Acuerdo Presidencial No. 356-2000.....	4635
Acuerdo Presidencial No. 357-2000.....	4635
Acuerdo Presidencial No. 358-2000.....	4636
Acuerdo Presidencial No. 359-2000.....	4636
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Comunidad Indígena de El Viejo".....	4637
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4639
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registros Sanitarios.....	4653
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	4653
<b>ALCALDIA</b>	
Alcaldía Municipal de Mateare (Declaratoria de Utilidad Pública).....	4658
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citaciones.....	4659
Títulos Supletorios.....	4659
Fc de Errata.....	4660

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.343-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Arto.1** Cancelar el nombramiento del Licenciado Gilberto Wong Chan, como Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República, por su traslado a otro cargo.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Septiembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.345-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Arto.1** Nombrar a la Licenciada Martha Mc. Coy Sánchez, Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Septiembre de 2000. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 353-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Art.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Vicente Salmerón Tijerino en calidad de Presidente de la Cooperativa Agrícola de Producción "Eligio García Pérez", mediante Escritura Pública número Cuarenta y uno (41), suscrita a las diez de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales del Doctor Roberto Emilio Munguía Palacios la cual se encuentra inscrita bajo el número Treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno (N° 35,581), asiento Primero (1°), folios ciento sesenta y nueve y ciento setenta y uno (169/171) del tomo ciento ochenta y ocho (188), columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de Cinco mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a Siete mil cuatrocientos ochenta y tres punto diecinueve varas cuadradas (7,483.19 vrs2); ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Camino en medio, resto de la propiedad desmembrada; **SUR:** Resto de la propiedad desmembrada; **ESTE:** Carretera en medio a Somotillo, Antonio Cáceres; **OESTE:** Resto de la propiedad desmembrada.

**Art.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "María de los Angeles Dubón" que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Art.3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 354-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Art.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Gerónimo Ramírez González, mediante Escritura Pública número Cincuenta y tres (53), suscrita a las dos de la tarde del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Reynaldo Franco Romero López, el cual fue desmembrado de la propiedad inscrita bajo el número Diecinueve mil setecientos uno (19,701), Asiento Primero (1°), Folio ciento cincuenta y cinco y uno (150-151) del tomo ciento cincuenta del Registro de la Propiedad del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado tiene un área de Cinco mil trescientos treinta y ocho punto cuarenta metros cuadrados (5,338.40mts2) equivalentes a Siete mil quinientas setenta y dos punto cero siete varas cuadradas (7,572.07vrs2), ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Camino a la estrella de por medio, propiedad de ENACAL; **SUR:** Resto de la Propiedad de Jerónimo Ramírez González; **ESTE:** Resto de la propiedad Gerónimo Ramírez González; **OESTE:** Camino a Barricada por medio y propiedad del ensayo.

**Art.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "Santa Virginia" ubicada en el Municipio de El Realejo, Departamento de Chinandega; el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Art.3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 355-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Art.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Natividad Rocha Pineda en calidad de Presidente de la Cooperativa Agropecuaria de Producción, El Esfuerzo R.L., mediante Escritura Pública número Quince (15), suscrita a las cuatro y cinco minutos de la tarde del día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodríguez Cuadra la cual se encuentra inscrita bajo Cuarenta mil seiscientos dieciocho (40,618), Asiento Primero (1º), folios cincuenta y nueve y sesenta y dos (59/62) del Tomo doscientos noventa (290), Columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de Una hectárea con setenta y ocho punto veintinueve metros cuadrados (1 hectárea, 0078.21 metros cuadrados) equivalente a una manzana cuatro mil doscientos noventa y cinco punto cero ocho varas cuadradas (1mz. 4,295.08vrs2); ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Manuel Hernández; **SUR:** María Inés Soriano; **ESTE:** Camino de por medio, Esperanza, Segundo Cárcamo; **OESTE:** Justina Andrade.

**Art.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "Paujil", ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Art.3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 356-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Art.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera la señora Danila Moncada Alaniz, mediante Escritura Pública número dieciséis (16), suscrita a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del día trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodríguez Cuadra la cual se encuentra inscrita bajo el número Veinte mil ochocientos setenta y ocho (20,878), Asiento Segundo (2º), folios noventa y uno al noventa y tres (91-93) del Tomo sesenta y uno (61), Columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de Dos mil quinientos diez punto dieciocho metros cuadrados (2,510.18mts2) equivalente a Tres mil quinientos ochenta y nueve punto cincuenta y cinco varas cuadradas (3,589.55vrs2); ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Resto de la Propiedad de la señora Danila Moncada Alaniz; **SUR:** Camino en medio, Sucesores de José María; **ESTE:** Resto de la Propiedad de la señora Danila Moncada Alaniz; **OESTE:** Propiedad de Justo Canales.

**Art.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "Juana Santos Sirias" ubicado en la Comarca de la Picota, Municipio del El Viejo, Departamento de Chinandega; el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Art.3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 357-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Rodolfo José Griós Herrera en calidad de Alcalde del Departamento de Chinandega, mediante Escritura Pública número Diecisiete (17), suscrita a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodríguez Cuadra la cual se encuentra inscrita bajo el número Treinta y nueve mil novecientos doce (39,912), Asiento primero (1°), Folios doscientos cincuenta al doscientos cincuenta y dos y doscientos cincuenta y cinco (250-252, 255) del Tomo doscientos setenta y seis (276), Columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de Tres mil seiscientos veinticuatro punto setenta y nueve metros cuadrados (3,624.79 mts<sup>2</sup>) equivalentes a Cinco mil ciento cuarenta y un punto cuarenta y cinco varas cuadradas (5,141.45 vrs<sup>2</sup>), ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Iglesia Católica; **SUR:** Calle en medio, Reparto Rafaela Herrera, **ESTE:** Wilbert Francisco Balmaceda Trejos, María Lucinda Álvarez Varela, Iglesia Apostólica Libre; **OESTE:** José Tomás Martínez, Concepción Martínez Cerna.

**Arto.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "Jesús de Nazareth" ubicado en el Reparto Concepción de María del Departamento de Chinandega, el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 358-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Mariano Obando Maldonado, mediante Escritura Pública número veintitrés (23), suscrita a las nueve y quince minutos de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodríguez Cuadra la cual se encuentra inscrita bajo el número Veintitrés mil seiscientos ochenta y nueve (23,689), Asiento Primero (1°), Folios doscientos cincuenta y cuatro y doscientos sesenta y nueve (254 y 269) del Tomo cuarenta y uno (41), Columna de Anotaciones Preventivas, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado que fue desmembrado de otro de mayor extensión tiene un área de Siete mil trescientos diecisiete punto sesenta y ocho metros cuadrados (7,317.68 mts<sup>2</sup>) equivalente a Una manzana, cero, trescientos setenta y nueve punto cincuenta y un varas cuadradas (1mz. 0,379.51 vrs<sup>2</sup>), ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Resto de la Propiedad del señor Mariano Obando Maldonado, **SUR:** Resto de la Propiedad del señor Mariano Obando Maldonado, **ESTE:** Camino al Rodeito y Susana Canales Ordoñez; **OESTE:** Resto de la Propiedad del señor Mariano Obando Maldonado.

**Arto.2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el la escuela "Los Guasimitos" ubicada en la Comarca Los Guasimitos, Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega; el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 359-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### ACUERDA

**Art. 1** Autorizar al Procurador General de Justicia, para que comparezca en nombre y representación del Estado ante la Notaría Pública del mismo, a suscribir Escritura Pública de Aceptación de la Donación de un lote de terreno que hiciera el señor Narciso Antonio Salazar Castillo en calidad de Alcalde Municipal de El Viejo, mediante Escritura Pública número Veinte (20), suscrita a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día siete de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Doctor Rafael Zenón Rodríguez Cuadra, el cual fue desmembrado de la propiedad inscrita bajo el número Veintitrés mil ciento sesenta y ocho (23,168), Asiento Primero (1°), folios números del sesenta y uno al sesenta y cinco (61-65) del Tomo número cincuenta (50); Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Libro del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega. El lote de terreno donado tiene un área de Cuatro mil cuarenta y cuatro punto cincuenta y ocho metros cuadrados (4,044.58mts. 2) equivalentes a Cinco mil setecientos treinta y seis varas cuadradas (5,736.89 vrs2); ubicado dentro de los siguientes linderos especiales: **NORTE:** Nanga, carretera a Padre Ramos, **SUR:** Océano Pacífico, **ESTE:** Denis Méndez, **OESTE:** Cándida Rosa Navas.

**Art. 2** El lote de terreno donado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) donde actualmente funciona el Centro Escolar "Camilo Zapata" ubicado en el balneario de Jiquilillo, Municipio El Viejo, Departamento de Chinandega, el que ha sido seleccionado por el Gobierno de Japón, para ser reemplazado con financiamiento no reembolsable.

**Art. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art. 4** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día Veintinueve de Agosto del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.**

---

### MINISTERIO DE GOBERNACION

---

#### ESTATUTO "COMUNIDAD INDIGENA DE EL VIEJO"

Reg. No. 2938-M-096928- Valor C\$ 705.00

**CERTIFICACION.**-El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua **CERTIFICA.** Que bajo el número UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (1583) Del Folio Un mil ciento veintitrés al folio Un mil ciento treinta, del Tomo V., Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "**COMUNIDAD INDIGENA DE EL VIEJO**". Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Marzo del año dos mil. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Marzo del año dos mil **ROBERTO PEREZ ALONSO PAGUAGA,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS fueron unánimemente aprobadas dichas reformas, de la siguiente manera: **CAPITULO I.-** Art. 1- **NOMBRE Y NATURALEZA.**-La Comunidad Indígena de El Viejo, Departamento de Chinandega, con existencia de más de un siglo, se compone de todos los vecinos de la Casta Indígena, estantes o habitantes de dicha localidad, inscritos en el Libro que lleva para tal efecto, la referida Comunidad, custodiado por el Secretario de la Junta Directiva. Pertenecen exclusivamente a la religión Católica con la firme creencia y resguardo de la Virgen de El Hato y sus bienes. **CAPITULO II.** Art. 2.- **PROPOSITOS Y OBJETIVOS.** Los propósitos de la Comunidad Indígena de El Viejo son: a) Mantener y desarrollar el peregrinaje de la Virgen de El Hato en todo el territorio Nacional, de acuerdo a programas establecidos. b) Respetar la tradición en los velorios, cánticos, rosarios y rezos durante el recorrido. c) Colaborar en la buena marcha de todos sus miembros, dentro y fuera de su seno. Art. 3.- **OBJETIVOS.** Los objetivos serán los siguientes: a) Desarrollar, fortalecer y contribuir con la fe en la milagrosa imagen de la Virgen de El Hato, que se mantiene en permanencia temporal de medio año en la hacienda de su mismo nombre y el resto del período en su peregrinaje por toda Nicaragua. b) El esfuerzo permanente y constante para que las personas vivan la fe, tanto en lo personal, como en su integridad social. c) La creación y fortalecimiento de programas en áreas de interés comunal, como educación, salud, cultura, agropecuarios, ecológicos y otros, afines a los propósitos de la Comunidad. Art. 4.- **ORGANOS DE GOBIERNO.** Los órganos de Gobierno de la Comunidad Indígena son: La Asamblea General y la Junta Directiva. De la Asamblea General.- Atribuciones: Art. 5.- **LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.** Art. 6.- **SERÁN ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** a) Recibir y considerar el informe anual de la Junta Directiva. b) Elegir la Junta Directiva. c) Aprobar los planes presentados por la Junta Directiva. d) Aprobar los Estatutos y modificarlos. Art. 7.- **DE LA JUNTA DIRECTIVA: NATURALEZA Y FUNCIONES.** a) La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Comunidad en receso de la Asamblea General. Actúa con facultades de Apoderada Generalísima en forma Colegiada, ejecutando ésta facultad a través del Presidente. b) Sesionar el Primer Domingo de cada mes, de manera ordinaria y extraordinariamente cuando lo estime conveniente. El quórum será de la mitad más uno. c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. d) Nombrará Comisiones de Trabajo. e) Podrá aprobar el reglamento interno de la Comunidad. f) En todo se sujetará a los Estatutos y Reglamento Interno. Art. 8.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vice

Presidente, un Secretario, un Tesorero, Cuatro Vocales y un Fiscal, éste último tendrá voz pero no voto, en la deliberaciones de la Directiva. Arto. 9.- La elección de la Junta Directiva se hará en el mes de Diciembre (cualquier domingo), cada cinco años, en Asamblea General de todos los indígenas inscritos y por mayoría simple de votos. Para lo cuál la Junta Directiva en función señalará el lugar de la Ciudad de El Viejo, donde se recibirá la votación, la hora y cierre de elecciones, fijando carteles con quince días de anticipación, en dos parajes frecuentados de dicha población y además por un radio emisora del lugar. Arto. 10.- El período de la Junta Directiva será de cinco años, principiando el cuarto domingo del mes de abril. Arto. 11.- Los Miembros de la Junta Directiva deberán tomar posesión ante el Consejo Municipal y la respectiva Acta de toma de posesión será el atestado que legitima su carácter de tales. Arto. 12.- En las elecciones de la Junta Directiva y en todo lo que no se ponga a los presentes Estatutos, así como para dilucidar la nulidad o validez de las elecciones que se hagan se estará dispuesto a la Ley Electoral Vigente y a la Constitución, pero el directorio que recibirá la votación y que hará el escrutinio de las elecciones, estará compuesto de tres miembros: Un representante del Consejo Municipal, 2) un representante del Ministerio de Gobernación, 3) un representante de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena. CAPITULO III. De la Junta Directiva: Arto. 13.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes y extraordinariamente cada vez que sea necesario, a juicio del Presidente de la Junta o de dos de sus miembros que lo soliciten por inscrito al Secretario. Arto. 14.- Las resoluciones de la Junta Directiva, se tomarán por mayoría de votos, salvo el caso de venta o arrendamiento de terrenos de la Comunidad, en el cuál se necesita la concurrencia de cinco votos, para que haya resolución. Arto. 15.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar por el mantenimiento y mejoramiento moral y físico de los indígenas de la Comunidad. b) Reivindicar y mantener incólumes los derechos de la Comunidad Indígena, así como cumplir fielmente las obligaciones que la Comunidad contraiga en la esfera de sus funciones. c) Representar a la Comunidad en todos los asuntos Judiciales, Extrajudiciales, de policía, penales administrativos, de hacienda y de cualquier naturaleza; pudiendo la Junta Directiva delegar parte de éstas funciones en uno de sus miembros y éstos a su vez subdelegarlas en Representantes Legales, otorgando Poderes Generales, Especiales, con las facultades que comprenden el Mandato y las Especiales, con las facultades que comprenden el Mandato y las Especiales a que se refiere el Arto. 3357C. d) Procurar por todos los medios que estén a su alcance la instrucción de la clase indígena, creando y manteniendo cuando los fondos de la Comunidad lo permitan, escuelas gratuitas de enseñanza primaria. e) Ordenar el censo de los Miembros de la Comunidad Indígena, cuando lo estime conveniente, así como el inventario de sus bienes. Arto. 16.- Para ser miembro de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena se necesita: ser mayor de veinticinco años de edad, padre de familia, de notoria conducta, ser Miembro de la Comunidad, mantener el respeto con sus demás miembros y cumplir fielmente sus atribuciones del cargo. Arto. 17.- Son atribuciones del Presidente: 1) Convocar a los Miembros de la Junta Directiva para celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, las que presidirá, debiendo citarlos con ocho días de anticipación, por medio de notas para

que concurran a las sesiones. 2) Dirigir los debates y decidir en caso de empate de las votaciones que se practiquen. 3) Ejercer la supervigilancia de todos los asuntos de la Comunidad. 4) Cuidar del orden interior de la Comunidad, reprimiendo las faltas que se cometan. 5) Designar comisiones entre sus Miembros Directivos. 6) Recibir la votación de sus miembros directivos y dar el suyo. 7) Llamar al Primero o Segundo Vocal en su caso, para que haga sus veces, cuando tenga que ausentarse del lugar por justo motivo o enfermedad. 8) Poner el Visto Bueno a los recibos u ordenes de pago que se ofrecieren o negarlo, si así conviniere, dando cuenta de esto en la próxima reunión. Arto. 18.- De los Vocales: El Primer Vocal hará las veces del Presidente, en ausencia impedimento o permiso. Arto. 19.- Los Vocales están obligados a asistir a las sesiones cada vez que para ello sean citados, tendrán voz y voto en las deliberaciones y contribuirán en la órbita de sus funciones al mejoramiento y prestigio de la Comunidad. Del Secretario: Arto. 20.- Son atribuciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva. b) Llevar el Libro de Registro de las personas que integran la Comunidad y hacer las inscripciones de los Indígenas que le ordene la Junta Directiva por escrito. c) Autorizar las Actas de las sesiones y las Certificaciones del caso. d) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva. e) Mantener en buen orden el archivo de la Comunidad, entregándolo a quien suceda, mediante inventario hecho con la intervención del Fiscal de la Junta. Del Fiscal: Arto. 21.- Son obligaciones del Fiscal: a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y emitir en ellas, informe escrito o verbal, en caso de urgencia, sobre las solicitudes que se presentaren a la Directiva, acogiendo las o rechazando las según su criterio. b) Llevar la vigilancia en la administración de los fondos de la Comunidad, para lo cuál está facultado a inspeccionar los Libros de cuentas del Tesoro y observar los cortes de caja. c) Supervisar el archivo de la Comunidad, revisar los libros de Actas y de inscripciones de Miembros de la misma. d) Poner el Visto Bueno a cualquier erogación o pago legítimo que tenga que hacer el Tesorero. Del Tesorero: Arto. 22.- Son Atribuciones del Tesorero: a) Llevar un libro de Carga y Data y los demás necesarios, manejándolos en debida forma, con arreglo a la Contabilidad corriente. b) Conservar los fondos de la Comunidad y recaudarlos Judicial o Extrajudicialmente, por medio del Representante Legal de la Comunidad, cuando se haga judicialmente se procederá conforme el Arto. 14, inciso C de éstos Estatutos. c) Hacer los pagos de los gastos que acuerde la Junta Directiva, mediante recibos debidamente requisitados, como lo establecen los estatutos. d) Hacer corte mensual de los fondos que administra, debiendo representar el balance a la Junta Directiva en cada sesión ordinaria y presentar el balance general del movimiento de caja de todo el año. e) Llevar un libro de inventario de los bienes inmuebles y muebles y semovientes que pertenezcan a la Comunidad. CAPITULO IV. De los Bienes de la Comunidad Indígena que forman el Tesoro: Arto. 23.- Forman el Tesoro de la Comunidad Indígena de El Viejo: a) La Imagen de la Venerada Virgen de Concepción de El Hato, que ha sido poseída por la Comunidad Indígena, desde hace más de cien años. b) Los terrenos de la Cofradía de la Virgen, que adquirió en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de éste Departamento de Chinandega, bajo No. 6,507, Asiento 1ro, Folios 51 y 52, del Tomo 86, Libro de la Propiedad, autorizada por el Notario Dr. Miguel Rodríguez, el día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; actualmente

reinscrito. c) Una casa y solar en la Ciudad de El Viejo, Barrio El Calvario. d) Imagen y casa de San Roque Indio Barrio El Calvario. e) La Virgen de Los Angeles, Barrio San José. f) La Santa Cruz. Imagen de San Antonio de Padua. h) Las donaciones y limosnas que se reciban. DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 24. - Los descendientes de los Miembros de la Comunidad Indígena y todo el que estuviere inscrito en el Libro respectivo de la Comunidad, deberán presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva y comprobarán ante ella en competente forma, la calidad de tales descendientes o miembro, para que ella ordene la inscripción que corresponde. Arto. 25. - Será responsable de la inversión de los fondos, el que haya ordenado el pago solidariamente con el Tesorero. Arto. 26. - Los ascendientes, descendientes, parientes más cercanos o personas cuya casa morare cualquier miembro de la Comunidad que falleciere, tendrán la obligación de dar parte al Secretario de la Junta Directiva de la Comunidad, para que lo borre del Libro de Inscripciones de Miembros; igual obligación tendrán de dar parte de los nacimientos que ocurran, todo dentro del plazo de quince días contados desde que ocurrió el deceso o nacimiento. Arto. 27. - Los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad, podrán ser reelectos por una mayoría de las tres quintas partes de los votantes; y podrán exonerarse de servir el cargo por los mismos impedimentos o excusas que la Ley establece para los cargos consejiles. Arto. 28. - Cada miembro de la Junta Directiva asumirá su responsabilidad con apego a los presentes Estatutos y sus actuaciones estarán enmarcadas con clara disposición al cumplimiento de programas establecidos. Arto. 29. - La Reforma a los presentes Estatutos, sólo podrá solicitarse cuando así lo acuerde la Asamblea General de la Comunidad y comenzarán a regir desde su aprobación por las Autoridades competentes y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Ciudad de El Viejo, para su ejecución. - Junta Directiva Luis Alberto Martínez Somarriba, Presidente; José Esteban Espinoza Cáceres, Vicepresidente; Domingo Rubert Somarriba Tercero, Secretario; Concepción Medina Mendoza, Tesorera; José Ezequiel Bolánuez Sáenz, Fiscal; Sergio Victoriano Romero Picado, Primer Vocal; Guillermo Palma Trejos, Segundo Vocal; Juan de Jesús Palma Romero, Tercer Vocal; Carmen Pomares Ordóñez, Cuarto Vocal. En este estado los comparecientes, facultan al Presidente Luis Alberto Martínez Somarriba, y en Junta reunida, para que realice todas las gestiones conducentes para la obtención de la publicación de los presentes Estatutos. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario, del objeto, valor y trascendencia legal de éste Acto, su alcance y sentido, de las cláusulas generales que contiene y le den validez y el de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a los trámites necesarios para su publicación correspondiente. Leí integro todo lo escrito a los otorgantes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman ante el suscrito Notario, que da fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible. - (f) J. E. Espinoza C. - (f) Concepción Medina M. - (f) Ilegible. - (f) Ilegible. - (f) Ilegible. - (f) Carmela Pomares (f) E. Bolánuez S. - (f) Juan P. - (f) J. A. Moreno Castellón. Notario Público.

Pasó ante mí, del frente del folio sesenta y seis, al reverso del folio sesenta y nueve, de mi Protocolo número veintiuno, que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor LUIS ALBERTO

MARTINEZ SOMARRIBA, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena de la Virgen de El Viejo, extendiendo éste primer Testimonio que firmo, sello y rubrico en la ciudad de El Viejo, a las seis de la tarde del día once de Abril del año dos mil. Juan Alberto Moreno Castellón, Notario.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (1583), del folio Un mil Ciento veintitrés al Folio Un mil ciento treinta, Tomo V, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, veinticuatro de Marzo del año dos mil. ROBERTO PEREZALONSO PAGUAGA, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

#### MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6006 - M. 045726 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralía Chow Espinoza, Apoderada de LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### MANZANILLA SOPHIA

(EL TERMINO MANZANILLA NO SERE IVINDICA)

Clase: (5)  
Presentada: 15 de Diciembre de 1999.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6007 - M. 045727 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralía Chow Espinoza, Apoderada de THE GILLETTE COMPANY, de E.U.A., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### COMFORT MATE

Clase: (16)  
Presentada: 22 de Diciembre de 1999.  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 10 de Julio de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6222 - M. 045742 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TAKEDA CHEMICAL INDUSTRIES LTD., Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ACTOS**

Clase: (5)  
Presentada el: Trece de Noviembre de 1997.-Exp. #97-03900  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6223 - M. 045743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**EXCELLISS**

Clase: (3)  
Presentada el: veinticuatro de Septiembre de 1997.-Exp. # 97-03231  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6224 - M. 045744 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TRANSPHYTO S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SICCAFLUID**

Clase: (5)  
Presentada el: 13 de Enero del 2000.-Exp. #2000-00167  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6225 - M. 045745 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BELL**

Clase: (9)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000.-Exp. #2000-00153  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6226 - M. 045746 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**BELL**

Clase: (38)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000.-Exp. #2000-00154  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6227 - M. 045747 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**BELL**

Clase: (42)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000.-Exp. #2000-00155  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6228 - M. 045748 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TRANSPHYTO S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**TIMABAK**

Clase: (5)  
Presentada el: 13 de Enero del 2000.-Exp. #2000-00169  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6229-M. 045749- Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TRANSPHYTO S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**CROMABAK**

Clase: (5)  
Presentada el: 13 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00168  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6230-M. 045750- Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TRANSPHYTO S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BLEPHAGEL**

Clase: (5)  
Presentada el: 13 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00170  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6231-M. 045741- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00158  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6232-M. 045739- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (38)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00157  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6233-M. 045740- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)  
Presentada el: 12 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00156  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6234-M. 045738- Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: ANUNCIOS EN DIRECTORIOS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada el: 21 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-01226  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6235-M. 045737- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TAKEDA CHEMICAL INDUSTRIES, LTD, Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)  
Presentada el: 21 de Marzo del 2000. - Exp. # 2000-01225  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6236-M. 045736- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: TAKEDA CHEMICAL INDUSTRIES, LTD, Japonesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)  
Presentada el: 21 de Marzo del 2000. - Exp. # 2000-01224  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6237-M. 045735- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (38)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00449

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6238-M. 045729- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: EMPRESA CMPC S.A., Chilena, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada el: 17 de Noviembre de 1999. - Exp. # 99-04081  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 5 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6239-M. 045732- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00446  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6240-M. 045734- Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (35)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00448  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6241 - M. 045733 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (20)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00447  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6242 - M. 045731 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00445  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6243 - M. 045730 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro

de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)  
Presentada el: 27 de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00444  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Junio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6345 - M. 045757 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad: LESAFFRE & CIE., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**NEVADA**

Clase: (30)  
Presentada el: 17 de Mayo del 2000. - Exp. # 2000-02296  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6346 - M. 045758 - Valor C\$ 90.00

Lic. Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderada de la Sociedad: LOREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PLENITUDE  
AGE PERFECT**

Clase: (3)  
Presentada el: 18 de Mayo del 2000. - Exp. # 2000-02367  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6347 - M. 045756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: RHONE-POULENC RORER S.A. Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BIFERRAL**

Clase: (5)  
Presentada el: 27 de Enero de 1994.- Exp. # 94-00207  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6348 -M. 045761- Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**VICK**

Clase: (10)  
Presentada el: 8 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02766  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6349 -M. 045760- Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**VICK**

Clase: (11)  
Presentada el: 8 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02765  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6350 -M. 045759- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**MUNDO 123**

Clase: (38)  
Presentada el: 5 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02738  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6351 -M. 045764- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: Spice Entertainment, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**SPICE**

Clase: (42)  
Presentada el: seis de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02758  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6352 -M. 045763- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: Spice Entertainment, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**SPICE**

Clase: (38)  
Presentada el: seis de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02756  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6353 -M. 045762- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: Spice Entertainment, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**SPICE**

Clase: (41)  
Presentada el: seis de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02757  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6354 -M. 045765- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad:

BASF Aktiengesellschaft, Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**CUMORA**

Clase: (5)

Presentada el: ocho de Junio del año 2000. - Exp. # 2000-02767

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6355 - M. 045766 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BALESTRA**

Clase: (5)

Presentada el: 14 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01631

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6356 - M. 045767 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**TYRISA**

Clase: (5)

Presentada el: 14 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01630

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6357 - M. 045768 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PRIMISA**

Clase: (5)

Presentada el: 14 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01629

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6358 - M. 045769 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: QST Industries, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**QUICK-STRETCH**

Clase: (24)

Presentada el: 10 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01533

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6359 - M. 045770 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SIMPLIVAN**

Clase: (5)

Presentada el: 14 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01628

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6360 - M. 045772 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: Hachette Filipacchi Presse, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada el: 25 de Mayo del año 2000. - Exp. # 2000-02489

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6361 - M. 045773 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: CADBURY STANI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (30)

Presentada el: 25 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01655

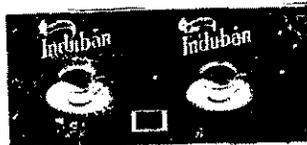
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6362 - M. 045771 - Valor C\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: INDUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., Dominicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada el: veinticinco de Mayo del año 2000. - Exp. # 2000-02490

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6540 - M. 045781 - Valor C\$ 90.00

Lic. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad: CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA, Ecuatoriana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**AGOGO TOYS**

Clase: (30)

Presentada el: 13 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01616

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6541 - M. 045779 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad: AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**123E.COM**

Clase: (38)

Presentada el: 27 de Abril del año 2000. - Exp. # 2000-01857

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6542 - M. 045780 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**123E.COM**

Clase: (38)

Presentada el: dieciocho de Mayo del año 2000. - Exp. # 2000-02369

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 7 de Julio del año 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6675 - M. 045797 - Valor C\$ 720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de la Sociedad: General Re Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada el: uno de Junio del 2000.- Exp. # 2000-02693  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6676 - M. 045796 - Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Gestora Oficiosa de la Sociedad: CARLTON AND UNITED BREWERIES LIMITED, Australiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### AUTRALIANFORBEER

Clase: (32)

Presentada el: 7 de Abril del año 2000.- Exp. # 2000-01504  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13 de Junio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6677 - M. 045795 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: Knoll AG, Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

#### VENOCURAN

Clase: (5)

Presentada el: 12 de Junio del año 2000.- Exp. # 2000-02778  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6678 - M. 045794 - Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad: AMERICATEL CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

#### MUNDO 123.COM

Clase: (38)

Presentada el: 18 de Mayo del año 2000.- Exp. # 2000-02368  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 7 de Julio del año 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5104 - M. 039959 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Deutsche Telekom AG., Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

#### TEAM TELEKOM

Clase: (42)

Presentada: 13-04-2000.- Expediente No. 2000-01611  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5105 - M. 039960 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, INDUSTRIAL LICORERIA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### TSARSKAYA

Clase: (33)

Presentada: 13-04-2000.- Expediente No. 2000-01612  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5131 - M. 044895 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, A&E TELEVISION NETWORKS, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

#### SALVEMOS NUESTRA HISTORIA

Clase: (41)

Presentada: 25-11-99.- Expediente No. 99-04135  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31-01-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5136 - M. 044896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### SHOWER CLEAN

Clase: (3)

Presentada: 24-03-2000.- Expediente No. 2000-01243  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-  
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5137-M. 044897- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MOTOROLA,  
INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**TIMEPORT**

Clase: (38)

Presentada: 31-03-2000.- Expediente No. 2000-01357  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19-05-2000.-  
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5139-M. 045415- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG.,  
de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01197  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.-  
Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5140-M. 045418- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL  
KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01189  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario  
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5141-M. 045417- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL  
KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01188  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario  
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5142-M. 045416- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HENKEL  
KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, Alemana, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 21-03-2000.- Expediente No. 2000-01187  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25-05-2000.- Mario  
Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5143-M. 045422- Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Binney & Smith  
Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)  
Presentada: 14-02-2000.- Expediente No. 2000-00672  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5145 - M. 044870 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la  
Sociedad PFIZER INC., Estadounidense, solicita concesión de  
Patente de Invención:

**"NUEVA FORMA CRISTALINA DEL ACIDO 7-((1a, 5a,  
6a)-6-AMINO-3-AZABICICLO[3.1.0.] HEX-3-IL)-6-  
FLUOR-1-(2,4-DIFLUOROFENIL)-1,4-DIHI-DRO-4-OXO-  
1,8-NAFTIRIDIN-3-CARBOXILICO ANHIDRO, SAL DEL  
ACIDO METANOSULFONICO", CASO PC 8871.**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Marzo de  
1998.- Ambrosia Lezama Z., Registrador.

3-3

Reg. No. 5146 - M. 044874 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la  
Sociedad PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT  
COMPANY, N.V./S.A., de Suiza, solicita concesión de Diseño  
Industrial Denominada:

#### **"DISEÑO DE UNA TABLETA"**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del  
2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5147 - M. 044873 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la  
Sociedad INYECTORES DE PLASTICO, S.A. organizada bajo las

Leyes de la República de Guatemala, solicita concesión de Patente  
de Diseño Industrial Denominado:

#### **"DISEÑO DE UNA LETRINA"**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Mayo del  
2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5149 - M. 044872 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la  
Sociedad TELEFONICA S.A., solicita concesión de Modelo  
Industrial Denominado:

#### **"TELEFONO" Caso No. 143.112**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Mayo del  
2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5150 - M. 044871 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la  
Sociedad TELEFONICA S.A., solicita concesión de Modelo  
Industrial Denominado:

#### **"TELEFONO" Caso No. 143.111**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Mayo del  
2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5151 - M. 044875 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la  
Corporación Americana PFIZER INC, de Estados Unidos de América,  
solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

#### **"AGENTES TERAPEUTICOS" CASO PC 9454AKRM//BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del  
2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5152 - M. 044877 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTO E INTERMEDIOS PARA  
PREPARAR NAFTARIDONAS"  
CASO PC 9942ABCZ**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5153 - M. 044883 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"COMPUESTO 4-(2-CETO-1-BENZILIMIDAZOLINIL)  
PIPERIDINA COMO ANTAGONISTA DEL RECEPTOR  
ORL-1" CASO PC 9956AKXD/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5154 - M. 044878 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVOS DERIVADOS DE ACIDO  
DIHIDROXIHEXANOICO"  
CASO PC 10100/82643/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5155 - M. 044879 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de

América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"GEN DE STREPTOMYCES AVERMILITIS  
QUE DIRIGE LA RELACION DE AVERMECTINAS  
B2: B1" CASO PC 9916AALK/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5106 - M. 039961 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIAS VEGANAS, C. PORA., Dominicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**PALOALTO**

Clase (29)

Presentada: 13-04-2000. - Expediente No. 2000-01613

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19-05-2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5156 - M. 044880 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACIDOS  
HIPOXAMICOS" CASO PC 10190AGXB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5157 - M. 044885 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"HIPOXAMIDAS DEL ACIDO  
(4-ARILSULFONILAMINO)-TETRAHIDROPIRAN-  
4-CARBOXILICOS" CASO PC 10163/82666/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5158-M. 044886- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"BICICLO [2.2.1]HEPTANOSY COMPUESTOS RELACIONADOS" CASOPC 10122/82690-BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5159-M. 044887- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS BICICLICOS DELACIDO HIDROXAMICO" CASOPC 10082/82667/BB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5160-M. 044888- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR HALUROS DE FENOXIFENIL SULFOILO" CASOPC 10151AGXB**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5161-M. 044889- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC, de Estados Unidos de

América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTO PARA ALQUILAR SULFONAMIDAS IMPEDIDAS ESTERICAMENTE" CASOPC 10150/82660**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5162-M. 044884- Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE-POULENC AGRO, de Francia, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVOS COMPUESTOS FUNGICIDAS" CASO FR 98-04594**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5163-M. 044890- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad SMITHKLINE BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE THIAZOLIDINODIONLE SUSTITUIDOS" CASO No. 5741803**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5164-M. 044891- Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad BEECHAM GROUP PLC., de Inglaterra, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCESOS PARA PREPARAR COMPUESTOS DERIVADOS DE THIAZOLIDINODIONLE SUSTITUIDOS" CASO No. 5002953**

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Mayo del 2000.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5165 - M. 044881 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"COMBINACIONES TERAPEUTICAS QUE  
COMPRENEN UN MODULADOR DEL RECEPTOR DE  
ESTROGENOS SELECTIVO Y HORMONA  
PARATIROIDEA"**  
CASO PC 10251/82685/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5167 - M. 044876 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad PFIZER INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"FORMULACIONES FARMACEUTICAS"**  
CASO PC 9471/82698/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5168 - M. 044892 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"DERIVADOS DE HIGROMICINA A"**  
CASO PC 10657ABCZ/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5169 - M. 044893 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación Americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención

Denominada:

**"DERIVADOS DE ISOTIAZOL UTILES  
COMO AGENTES ANTI CANCEROSOS"**  
CASO PC 9901ABCZ/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 26 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5170 - M. 044882 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad RHONE-POULENC AGRO, de Francia, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVO METODO Y DISPOSITIVO PARA LIBERAR  
UN PRODUCTO FITOPROTECTOR"**  
CASO US 60/086754

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Mayo del 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 5244 - M. 0107049 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de JUGOS DEL VALLE, S.A. DEC. V. México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"VALVITA"**

Clase: (30)

Presentada el: Diez de Marzo del año dos mil

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treintinueve de Marzo del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5243 - M. 0107050 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestora Oficiosa de la Sociedad NEP, INC, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**"VERIZON"**

Clase: (41)

Presentada el : Diez de Marzo del dos mil  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiocho de  
Abril del dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-3

Reg. No. 5208 - M. 0107140 - Valor CS\$ 90.00

Dra. Gloria M. De Alvarado, Apoderada de: PHARMED GROUP  
CORP, Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fábrica  
y Comercio:

### VET-FLEX

Clase: (05)  
Presentada: 4 de Octubre 1999  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Abril 2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5213 - M. 0107039 - Valor CS\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: WNBA ENTERPRISES  
LLC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:



Clase: (41)  
Presentada: 16 de Diciembre 1998  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de  
Febrero 1999.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 5212 - M. 0107153 - Valor CS\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado de: WNBA ENTERPRISES, LLC.,  
Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)  
Presentada: 7 de Febrero 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de  
Abril de 1999.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

#### REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 7073 - M. 614984 - Valor CS\$ 60.00

#### DIRECCIÓN DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la LEY BASICA PARA LA  
REGULACIÓN Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS  
TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES, publicada en La  
Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito  
Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de insumos  
Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares,  
notifica que la Empresa: FERTICA, S.A., a través de su representantes:  
FERTICA DE NICARAGUA, S.A., ha solicitado Registro para el  
Producto FERTILIZANTE (NPK+ MICROELEMENTOS), con el  
Nombre Comercial: 18-5-15-6-0.2(0.2% Zn, 1.8% S), originario de  
COSTA RICA, y habiendo presentado todos los documentos  
necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en  
La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime  
conveniente.- Managua, 22 de Agosto de 2000.- Dr. Erick Prado  
Hernández, Director DRENCIAP.

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7088 - M-614185 - Valor CS\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control  
Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el  
Folio No. 0972, Partida No. 5993, Tomo No. III del Libro de Registro  
de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que  
esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA  
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

MARTHA CECILIA DUARTE MORALES, natural de Managua,  
Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido  
con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera

Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7038-M. 614192- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 903, Página 52, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**NANCY GABRIELA MORALES MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecisiete de Julio del dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7048-M. 198785- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1114, Página 157, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**LIGDAMIS ANAXIS GUTIERREZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería

y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto del dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7052-M. 614108- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 882, Página 41, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**DENISSE JOSE LANZAS MARIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio del dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Julio del dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7053-M. 614150- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 942, Página 71, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**LIDIA ZORAYA SÁNCHEZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo

Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7084 - M. 198913 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 277, Página 139, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:

**IVETTE TEODOLINDA LOPEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Pedagogía, con mención en Administración Escolar para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7040 - M. 198945 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 643, Página 323, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA ANA KARLA CASTILLO RODRIGUEZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintiuno de Agosto de 2000.- Lic. María Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 7044 - M. 174957 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 692, Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR BAYARDO JOSE RIVAS MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, siete de Julio de 2000.- Msc. Felipe Fuentes Menocal, Director de Registro.

Reg. No. 7050 - M. 0272766 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 208, Página 107, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA BELINDA HEBE PIA MOLINA MEJIA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas

y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horner.

Es conforme. Managua, diecinueve de Abril de 2000.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 7056 - M. 63651 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 439, Página 220, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR DERRY DIXON CASTRO ROSALES**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitario vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7083 - M. 627754 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 594, Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR RONALDO JOSE ROJAS ACEVEDO**, natural de

Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 7051 - M. 0271835 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 09, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARCO ANTONIO JUÁREZ CANO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los primeros días del mes de Abril del dos mil.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los primeros días del mes de Abril del dos mil. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7039 - M. 0105363 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 48, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL MALESPIN CASTELLON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 7059-M-194142- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 13, Página 2, Tomo I, Del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**MAYRA MAGDALENA SEVILLA DUARTE**, Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Rector Fundador de la Universidad: Dra. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Dr. Félix Castillo. Firma ilegible, Responsable Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 7062 - M. 198759 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 8, Página 90, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

**CARLOSEUGENIO VALENZUELA GAMEZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Francisco Jácomo Ramírez. - Firma ilegible. Director Registro Académico Central.

Reg. No. 7037 - M. 548541 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 199, Tomo III, Acta 595 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**JANETTE DEL CARMEN GUEVARA CASTRO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de Noviembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7069 - M. 614152 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**PORTANTO:**

**GLORIA MARIA DE LOURDES VELEZ LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

**PORTANTO:**

En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil. Registrado con el No. 098, Tomo III, Folio 098 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año dos mil. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7284 - M. 198990 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 835, Página 18, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**DANILO GAMALIEL GUTIERREZ ARRIAZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de Marzo del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7283 - M. 198989 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 1079, Página 139, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica «Redemptoris Mater». **POR CUANTO:**

**JUAN ABEL LOPEZ ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto del dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

#### ALCALDIA

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE MATEARE

Reg. No. 7356 - M. 615558 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Municipal de Mateare en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipio y su Reglamento, Ley 40 y Ley 261, por unanimidad del Consejo Municipal de Mateare Declaratoria de Utilidad Pública.

#### CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal realizada el día Lunes 30 de Noviembre de 1998, se tomó la Resolución que textualmente dice: Que por unanimidad del Consejo Municipal se acuerda ceder a la Población (Comunidad)

- a) Un tanque de 50,000 galones de agua potable.
- b) Un tanque de 20,000 galones de agua potable.
- c) Un tanque de 10,000 galones de agua potable.

Lote No. I.

Del Plano de la Urbanización Bosque de Xiloa, que contiene una extensión superficial de setecientos treinta y cinco metros cuadrados (735 Mts<sup>2</sup>), equivalente a mil ciento cuarenta y dos varas cuadradas, más cincuenta y dos centésimas varas cuadradas (1,142,52 Vrs<sup>2</sup>), el cual tiene las siguientes dimensiones y linderos: NOROESTE: Veinte y cuatro metros con cuarenta centímetros de metros (24.40 Mts), equivalentes a veinte y nueve varas con seis centímetros de varas (29.06 varas cuadradas).

Lote No. II.

Con una superficie total de ochocientos ochenta metros con cincuenta centímetros (881.50 Mts), equivalente a un mil doscientos cincuenta varas con treinta y dos varas cuadradas (1.20.32 varas cuadradas), el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: NORTE: Veinte y siete metros (27 metros), equivalente a treinta y dos varas con quince centésimas de varas (32.15 varas cuadradas); SUR: Dieciséis metros (16 metros), equivalentes a diecinueve varas con cinco varas (19.05 varas), carretera a Managua en medio; ESTE: Cuarenta y un

metros cuadrados (41.00 metros cuadrados), equivalentes a cuarenta y ocho varas con ochenta y tres centésimas de varas (48.83 varas), primera calle en medio; OESTE: Cuarenta y dos metros cuadrados (42 metros cuadrados), equivalentes a cincuenta y dos varas cuadradas (52 varas cuadradas). Dentro de los lotes anteriores se encuentran los tres tanques de agua potable especificados en un inicio los que fueron construidos por la comunidad de Xiloa con sus propios recursos y el concurso de la Alcaldía de Mateare. Así como la mayacición y el cerco de alambre y la tubería de los tanques.

Dado en el Municipio de Mateare, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Certifica: **Oscar Manuel Rodríguez López**, Secretario del Consejo Municipal.

### SECCION JUDICIAL

#### CITACIONES

Reg. No. 7300-M-40074 - Valor C\$60.00

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS INDUSTRIAS GEMINA, S.A.

Con instrucciones de la Junta de Directores de la Sociedad "Industrias Gemina, S.A." cito a los señores accionistas de dicha Sociedad para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en las oficinas de la Sociedad, ubicada en el kilómetro 6, Carretera Norte en esta ciudad de Managua, a las 11:00 de la mañana del día martes 26 de Septiembre del 2000. Agenda del día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Informe de la Junta de Directores
3. Presentación de Estados Financieros
4. Informe del Vigilante
5. Elección de miembros de la Junta de Directores para el período 2000-2002.
6. Elección del Vigilante para el período 2000-2002
7. Varios

**Ernesto Palazzo**, Secretario Industrias Gemina, S.A.

Reg. No. 7299-M-40073 Valor C\$60.00

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS INDUSTRIAS NACIONALES AGRICOLAS, S.A. (INA)

Con instrucciones del Consejo de Administración de "Industrias Nacionales Agrícolas, S.A. (INA), cito a los señores accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el kilómetro 6, carretera Norte de esta ciudad de Managua, a las 10:00 de la mañana del día martes 26 de Septiembre del 2000.

Agenda del día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Informe del Consejo de Administración
3. Presentación de Estados Financieros
4. Informe del Vigilante
5. Varios.

**Ernesto Palazzo H.**, Secretario Industrias Nacionales Agrícolas, S.A. (INA).

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5824-M-169905 - Valor C\$90.00

**ELIZABETH ARROLIGA CENTENO**, solicita Supletorio de Ley, de una casa y solar ubicado en el Barrio Concepción del municipio de Camoapa de este departamento, mide: NORTE: Docemetros; SUR: Veintidós metros; ESTE: Treinta y siete metros y OESTE: Treinta y siete metros, sobre el lote se levanta casa de habitación de veintidós metros de frente por ocho de fondo, mediagua de nueve metros y medio de frente por diez de fondo, linderos: NORTE: Héctor García, Calle en medio, SUR: Andrés Vallecillo, calle en medio; ESTE: Danelia González y Dolores Borge, y OESTE: María Duarte, calle en medio. Opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco. Mayra Azucena Somoza Tórrez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 6022-M-613413 - Valor C\$135.00

**MARIA ROBLETO VEGA**, solicita Título Supletorio rústico de ciento veinte manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Los Pantanos, San Miguelito, Río San Juan, dentro de los linderos NORTE: Francisco Sandoval; SUR: Francisco Sandoval e INGESA, ESTE: Rafael Fietes y Miguel Ugarte; OESTE: Francisco Sandoval. Opóngase. Publíquese tres veces de diez en diez días, en cualquier medio de circulación nacional escrito. Dado en San Carlos, Río San Juan, a los diecinueve días del mes de Junio año dos mil.

3-2

Reg. No. 6023-M-613414 - Valor C\$90.00

**ANA DEL CARMEN HUERTA TORREZ Y OLGA MARIA HUERTA TORREZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano de 374.51 Mts<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de extensión, ubicada en el sector número tres del Municipio de San Miguelito, Río San Juan. Comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle; SUR: Manuel Alemán Velásquez; ESTE: Esperanza Sandoval Robleto; OESTE: Pedro Argueta Balladares. Opóngase. Juzgado Local Unico de San Miguelito Río San Juan, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Léster Efraín García Morales, Juez Local Unico de San Miguelito.

3-2

Reg. No. 6148-M-457902- Valor C\$ 135.00

**EDELMINA DEL SOCORRO RIVERA CARCAMO**, solicita Título Supletorio de un predio urbano, situado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dora Quezada; SUR: Calle en medio y Lidia Tercero; ESTE: Carmenza Martínez y OESTE: Juan Carlos Navas. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y laboral del Distrito de Chinandega, seis de Julio del año dos mil. M. Auxiliadora Chávez M, Secretaria

3-2

Reg. No. 6180-M-613567- Valor C\$ 90.00

**NORA GONZALEZ DE VELÁSQUEZ**, solicita Título Supletorio de un bien inmueble de terreno rústico capacidad 15.994.00 Mts cuadrados LINDA: NORTE: Faustino Velásquez y Cooperativa SUR: Federico Ampié; ORIENTE: Concepción Velásquez y OESTE: Roberto Mercado, camino público en parte. Opóngase. Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la Concepción a los siete días del mes de Junio del año dos mil. Martha Sánchez J. Sria. de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 6182-M-613568- Valor C\$ 180.00

**MARGARITA ALEMAN LOPEZ**, solicita Título Supletorio, predio urbano, situado en esta ciudad de Masatepe, con capacidad superficial de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: NORTE: Humberto López, Mide: 19.78 Mts. SUR: Calle pública, Mide 17.76 Mts. ESTE: Luis Moraga, Mide: 28.52 Mts. OESTE: Antonio Calero, Mide 25.28 Mts. Interesado opóngase dentro del término de Ley legalmente. Juzgado Local Unico de Masatepe, veintiuno de Junio del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local de la ciudad de Masatepe.

3-2

Reg. No. 6207-M-199015- Valor C\$ 135.00

**ELBA DEL CARMEN GAITAN MARTINEZ**, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en el barrio Monimbó de las cuatro esquinas setenta y cinco varas al este de este Departamento y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: NORTE: Calle nueve punto cincuenta metros (9.50 mts); SUR: Nueve punto ochenta metros (9.80 Mts) con Mariana López, ESTE: Cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros (54.45 Mts) Manuel Salas; OESTE: Cincuenta y cuatro punto noventa y ocho (54.98 Mts), sin perjuicio de quien tuviere mejor derecho preferencial, en cuyo caso quien lo tenga deberá hacer valer dentro del término de ocho días de publicado el presente edicto. Opóngase. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, tres de Abril del año dos mil. Sol María Machado Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 6208-M-590947- Valor C\$ 180.00

**MARLENE RODRÍGUEZ VADO**, mayor de edad, casada, Abogado y Notario Público, del domicilio de Managua, de tránsito por esta ciudad, solicita en su carácter de APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO "INATEC", Título Supletorio, un lote de terreno ubicado en el Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, a dos kilómetros al Sur Oeste del Sector Urbano, en la Comarca Compasagua, con una extensión territorial de 54.39mz. Equivalentes a 543.900 Vrs2. el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Con hacienda La Gloria, Santa Fe, carretera a Muy Muy; SUR: Con Francisco Lanzas y Río Compasagua; ESTE: Con Rosa Ruiz. Interesados Oponerse dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintitrés de Febrero del dos mil. Dra. Evelyn González Betancourt, Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

3-2

Reg. No. 6209-M-613504- Valor C\$ 180.00

**MARIA DE LA CRUZ LOPEZ CALERO**, solicita supletorio, finca semi urbana, comunidad de Las Sabanitas, de esta comprensión jurisdiccional, Iglesia Católica, trescientas varas al Este, con un área superficial de un mil setecientos setenta punto sesenta y uno metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas especiales: NORTE: Camilo Ortiz e Hilario Cerda, Mide 22.00 Mts; SUR: Jesús Cerda, Mide: 22.00 Mts; OESTE: Juan López Romero, Mide 77.70 Mts.; ESTE: Omar Cerda, Mide 95.12 Mts. Interesados Opóngase legalmente. Dado en el Juzgado Local de la ciudad de Masatepe, a los once días del mes de Abril del año dos mil. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez Local Unico de la ciudad de Masatepe.

3-2

Reg. No. 6210-M-112006- Valor C\$ 90.00

**REYNALDO RODRÍGUEZ MONCADA**, solicita Título Supletorio, lote terreno, ubicado Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos, NORTE: Casa y solar de Nefaly Ortez; SUR: Solar de Benito Vilchez Marchena; ESTE: Casa y solar de Vicente Pérez Marchena; OESTE: Callejón de por medio del señor Leandro Marchena y casa y solar de Elvia Hurtado. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, cinco de Julio del año dos mil. Esperanza Barahona, Secretaria.

3-2

## FE DE ERRATA

En Gaceta No. 7 del Martes 11 de Enero del 2000, por error en las páginas interiores aparece con la fecha 11-01-99, siendo lo correcto 11 de Enero del 2000.

En Gaceta No. 71 del 10-4-2000, aparece publicado el Decreto AN No. 2522 en la página 1897, en el Arto. 1. Deberá leerse: **Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación de Periodistas y Comunicadores Ambientalistas de Nicaragua (APCAN)**